Proceso No. 1.410-12-14- 2023

Santiago de Cali, noviembre de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos de condiciones, y el contrato, deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto 1-3-1638 de octubre 23 de 2020, adoptó la estructura de la administración central, definiendo en los art. 180 a 184, como misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana la de consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, de conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

Con el fin de dar cumplimiento con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante Decreto Nº 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental la señora Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la Contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la

Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento.

La delegación comprende la facultad de suscribir contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación, contratación directa, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.

Conforme lo dispone el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2 y 209 de la Constitución Política “De los Fines del Estado” y “De la Función Administrativa del Estado”, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para la correcta ejecución contractual formulo el proyecto de inversión

“IMPLEMANTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: MP201020100101. Implantar 1 Plan de Acción para garantizar el control del orden público y la protesta en el departamento del Valle del Cauca; META DE RESULTADO: MR20102001.

Es de aclarar que como OBJETIVO GENERAL del presente proyecto es: IMPLEMANTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Dentro de este proyecto se contemplan las siguientes actividades: Brindar el apoyo logístico y operativo a los organismos encargados de la preservación conservación del orden Público en el Departamento; Realizar el apoyo logístico para la operación del comité de orden público y entidades administrativas parala movilidad en todo el territorio vallecaucano; tanto rural, urbano, marítimo y continental; Establecer el pago de recompensas a las personas que suministren información veraz y útil que conduzcan a la localización, detención y aprehensión de autores de conductas delictivas y que alteren la seguridad y orden público en el Departamento.

En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesaria la atención de actividades desarrolladas por profesionales y personal de apoyo a la gestión, en las áreas administrativas, financieras, ciencias sociales, económicas, comunicación social, ingenierías para fortalecer desde su perfil las funciones desarrolladas en seguridad y convivencia de competencia de la dependencia.

En este sentido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda esta funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades aquí descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Humana, del departamento del Valle del Cauca, por lo que es menester contratar a fin de dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos de inversión de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En consecuencia, a lo anterior, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, requiere fortalecer el equipo de trabajo con profesionales y personal idóneo, para que brinden apoyo en la ejecución del proyecto de inversión "IMPLEMANTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PI43-101730 BPIN: 2021003760119". Y así cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible", y los proyectos de inversión del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana aprobados por el Comité Departamental de Orden Público.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, el día 05 de agosto de 2022, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible
Línea Estratégica	LT2. Valle del Cauca territorio de integración social para la Paz
Línea de Acción:	201. justicia, seguridad y convivencia

Objetivo Específico:	Fortalecer operativamente a los organismos encargados de preserva y restablecer el orden Público en el Departamento.
Programa:	pg20102. Convivencia y Resolución Pacífica de Conflictos
Subprograma:	sp2010201. Convivencia Integral: Seguridad, Vida, Mujer, Familia y Entorno
Meta (s) de Resultado:	MR20102001. Mejorar en 1,3% el índice integral anual de convivencia ciudadana (resolución pacífica de conflictos, seguridad y convivencia) en el departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP201020100101. Implantar 1 Plan de Acción para garantizar el control del orden público y la protesta en el departamento del Valle del Cauca
Proyecto:	IMPLEMANTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Brindar el apoyo logístico y operativo a los organismos encargados de la preservación conservación del orden Público en el Departamento

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:

LA CLASIFICACION DEL BIEN Y/0 SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601
			Necesidades de personal de mercadeo Temporal	80111602
			Necesidades de dotación de personal de producción temporal	80111603
			Necesidades de dotación de personal técnico Temporal	80111604
			Necesidades de dotación de personal financiero temporal	80111605
			Necesidades de dotación de personal médico Temporal	80111606
			Necesidades de dotación de personal jurídico Temporal	80111607
			Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información	80111609
			Personal temporal de almacén	80111611

			Conductores temporales	80111612
			Servicios temporales de ingeniería	80111614
			Servicios temporales de arquitectura	80111617

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
TEGNOLOGO EN GESTION AMBIENTAL	12 meses de experiencia laboral

2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2.1- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Tiene como propósito apoyar con el manejo de las actividades propias de la dependencia y ofrecer sus conocimientos y experiencia en la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca conforme a la necesidad planteada en estos estudios.

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios el Contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:

"1. Apoyar en la recolección y organización de información que se genere en el desarrollo del proyecto de inversión. 2. Realizar el registro de la documentación que surja del proyecto de inversión , en los sistemas de información definidos en la Gobernación del Valle del Cauca (SADE, SAP, entre otros según se le indique) y utilizar los formatos y entregables vigentes en MIPG y SIG. 3. Realizar la gestión documental (digital y física) asociada al cumplimiento del proyecto de inversión y acorde con las Tablas de Retención Documental. 4. Realizar la radicación interna y externa de documentos generados en la ejecución del proyecto de inversión.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

a. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
b. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
c. Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual.
d. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno a los que sea llamado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen.
e. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
f. Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato.
g. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
h. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
i. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
j. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

k. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
l. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
m. El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
n. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
o. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
p. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
q. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
r. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato.
s. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.

t. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.
u. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.
v. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
w. Mantener y operar los procesos y procedimientos de la Secretaria de Convivencia y Seguridad ciudadana, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la NTC ISO 9001**:**2015 y el MIPG.
x. Acatar y aplicar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) / Sistema de Gestión de la Calidad.
y. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato.

2.1.3. ALCANCE DEL OBJETO: Dentro del objeto contractual se deberá elaborar, realizar y ejecutar todas las acciones integrales de convivencia y seguridad planteadas dentro del Plan Estratégico por un Valle Seguro, para lo cual el contratista debe entregar lo siguiente:

Formato de Informe de actividades diligenciado de forma digital y físico describiendo el cumplimiento de las acciones desarrolladas frente al objeto que contempla el contrato y frente al cumplimiento de la meta que impacta al proyecto de inversión “IMPLEMANTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PI43-101730 BPIN: 2021003760119“,incluyendo actas de reuniones, capacitaciones, asistencia técnica, registro de asistencia, registro fotográfico, encuestas, adopción de nuevas herramientas de innovación social y demás evidencias.

2.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la Gobernación del Valle del Cauca, Edificio San Francisco, ubicado en la carrera 6 entre calles 9 y 10 del municipio de Santiago de Cali, y en los sitios que requiera trabajo de campo

2.1.5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal.

2.1.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: prestación de SERVICIOS APOYO A LA GESTION.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

3.1. El contrato objeto de estudio por tratarse de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realizará por medio de una contratación directa

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad d ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la formación académica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto. 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: El valor estimado del contrato es de Cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos M/CTE ($4840000) incluido todos los impuestos a que haya lugar. Previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la circular No. 529940 del 17 de junio de 2020, emitida por la Secretaria General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500004876 del 05 octubre de 2023.
Valor: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($336.160.000) para la vigencia fiscal 2023. Apropiación presupuestal No. ITEM 1 - 1143-1-1026-2320202008-4320102010010000-PI43-101730/1/2/01/09.

5.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en DOS CUOTAS (2) de la siguiente manera: dos millones cuatrocientos veinte mil pesos M/CTE ($2420000), valor de cada cuota, previa suscripción del informe de supervisión. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la formación académica, idoneidad y experiencia directamente

relacionada con las áreas de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad conforme lo expresado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.2.2, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad es de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que no requiere la escogencia entre varias ofertas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Es deber de la entidad realizar el estudio del sector relativo al objeto de la contratación tendiente lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, en tal sentido, la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana realizo el estudio del sector para la presente contratación el cual se encuentra adjunto y forma parte integral del presente documento.

Ver ANEXO 1 DEL ANALISIS DEL SECTOR. .

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo servicio requerido, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato.

Los riesgos han sido tipificados de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2005.

Los riesgos previsibles para la presente contratación, se encuentran identificados en la matriz del ANÁLISIS DEL SECTOR, del presente contrato Punto SEIS (6).

9. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5o del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Secretario de Despacho de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren

conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(ORIGINAL FIRMADO)

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Despacho
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Comité Estructurador del Proceso.

(ORIGINAL FIRMADO)
JAIME ALBERTO MEJIA URIBE
ROL JURIDICO

(ORIGINAL FIRMADO)
WILLIAM HERNÁNDEZ ARIAS
ROL TECNICO

(ORIGINAL FIRMADO)

LIBIA GALEANO ROCHE
ROL FINANCIERO